



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Junio de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,..." Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2017, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la comisión ordinaria de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y evaluación de la transferencia presupuestal a los gobiernos locales, mediante firma de convenio para la actualización de los planeamientos viales provinciales.

Que, mediante Informe Final N° 002, de fecha 15 de junio de 2017, la comisión ordinaria de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial recomiendan: que, el Gerente General Regional y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procedan con los trámites administrativos para efectuar la transferencia presupuestal a los gobiernos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Junio de 2017.*

locales provinciales mediante firma de convenio para la actualización de los planes viales provinciales de acuerdo al cuadro del desagregado presupuestal presentado por el Coordinador Zonal de Huancavelica de MTC-PROVIAS Descentralizado.

### DISTRIBUCION PROGRAMADA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

PROVINCIAS DE HUANCAVELICA	RED VIAL VECINAL TOTAL (Km)	MONTO ASIGNADO POR PROVINCIA ( S/.)	% DE ASIGNACION
ACOBAMBA	315.23	33,310.00	8%
ANGARAES	1,008.10	57,660.00	14%
CASTROVIRREYNA	475.95	38,960.00	10%
CHURCAMP	1,343.49	69,450.00	17%
HUANCAVELICA	1,389.89	71,080.00	18%
HUAYTARA	749.49	48,580.00	12%
TAYACAJA	1,670.97	80,960.00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>6,953.12</b>	<b>400,000.00</b>	

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 002 de fecha 15 de junio de 2017, presentado por la comisión ordinaria de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, los mismos que contemplan recomendar:

Que, el Gerente General Regional y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procedan con los trámites administrativos para efectuar la transferencia presupuestal a los gobiernos locales provinciales mediante firma de convenio para la actualización de los





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 118-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Junio de 2017.*

planes viales provinciales de acuerdo al cuadro del desagregado presupuestal presentado por el Coordinador Zonal de Huancavelica de MTC-PROVIAS Descentralizado.

### DISTRIBUCION PROGRAMADA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

PROVINCIAS DE HUANCAVELICA	RED VIAL VECINAL TOTAL (Km)	MONTO ASIGNADO POR PROVINCIA ( S/.)	% DE ASIGNACION
ACOBAMBA	315.23	33,310.00	8%
ANGARAES	1,008.10	57,660.00	14%
CASTROVIRREYNA	475.95	38,960.00	10%
CHURCAMP	1,343.49	69,450.00	17%
HUANCAVELICA	1,389.89	71,080.00	18%
HUAYTARA	749.49	48,580.00	12%
TAYACAJA	1,670.97	80,960.00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>6,953.12</b>	<b>400,000.00</b>	



**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

